



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00166 00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *RCI Colombia Compañía de Financiamiento*
Demandado(a): *Laura Ester Ardila Rodríguez.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, y reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - LIBRAR ORDEN DE APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas **FOS-467** de propiedad de **LAURA ESTER ARDILA RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO. - OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo sea conducido al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, esto es, en los parqueaderos enunciados en el numeral 2º del acápite de pretensiones de la demanda, de la ciudad respectiva.

TERCERO.- Así mismo, una vez aprehendido el vehículo precitado, **HAGÁSE LA ENTREGA** de éste al acreedor **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de la señora **LAURA ESTER ARDILA RODRÍGUEZ**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015., en el parqueadero que este indique.

De lo anterior, deberá darse aviso a la entidad demandante al correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co; lina.bayona938@aecsa.co.

CUARTO. - Se reconoce a la abogada Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA** como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder en sustitución conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72433b35f5d41d1c5c26bce88eaafa93709a8db9a4fa18f8865793e461893441

Documento generado en 28/02/2022 07:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>